MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 18 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 038-2022-UC-OAF/MVMT de la Unidad de Contabilidad, el Memorándum N° 290-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 061-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 199-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, que autorice la incorporación del Saldo de Balance del Año 2021, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyendo los primeros incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";*

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, en el numeral 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440 menciona que *"Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70";*

Que, según el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en los Gobiernos Locales, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites*

máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.";

Que, en el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, indica *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL"*;

Que, Asimismo, en el numeral 35.1 del artículo 35, de la Directiva citada, menciona que:" *Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 38-2021-MVMT, de fecha 15/12/2021, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022, del Pliego: 301292 Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, estimándose para el Año Fiscal 2022, el importe de S/ 91´556,205.00 (Noventa y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 186-2021-MVMT, de fecha 15/12/2021;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2022-EF, de fecha 20/01/2022, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y conforme al Anexo N°03 "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales" para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el monto límite es de S/ 9´934,076.00 (Nueve Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2022-MVMT, de fecha 28/01/2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/3´027,679.00 (Tres Millones Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal, por el importe total de S/2´994,158.00 (Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) y en el Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el importe de S/33,521.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Soles), correspondiente al financiamiento de gastos corrientes y la reducción de marco por el importe total de S/3´138,248.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho);

Que, con el Informe N° 038-2022-UC-OAF/MVMT, de fecha 16/02/2022, la Unidad de Contabilidad, informa que se ha elaborado el Saldo de Balance 2021, para que se integre en el presente presupuesto 2022; asimismo remite el Acta de Conciliación de Saldo de Balance al 31.12.2021 y en la cual en su punto N°4), recomienda que se tome como referencia para la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio 2021, el saldo financiero;

Que, mediante el Memorándum N°290-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, que autorice la incorporación del Saldo de Balance del Año 2021, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de

la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el importe total de S/ 21´000,390.00 (Veintiún Millones Trescientos Noventa con 00/100 Soles), distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 02 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/ 2´334,927.00 (Dos Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 –Fondo de Compensación Municipal, el importe de S/ 12´621,814.00 (Doce Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Catorce con 00/100 Soles), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, el importe de S/ 2´169,541.00 (Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) y en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, el importe de S/ 3´874,108.00 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 Soles), correspondiendo el monto de S/ 6´906,397.00 para el financiamiento de gasto de corriente destinados a la atención de los requerimientos de las distintas unidades de organización de la Entidad y considerando que con dicho importe se cubriría el monto límite para gasto corriente aprobado con Decreto Supremo N°005-2022-EF, asimismo el monto de S/ 14´093,993.00 corresponde al financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión, por lo que este último importe considerado en esta incorporación, se excluye del límite de incorporación de mayores ingresos públicos determinado en el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N°005-2022-EF, considerando que dicha medida corresponde para gasto corriente; asimismo remite el proyecto de Resolución de Alcaldía conforme al Modelo N°03/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, con el Informe N° 061-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el Año Fiscal 2022 por el importe de S/ 21´000,390.00 (Veintiún Millones Trescientos Noventa con 00/100 Soles), por la incorporación de Saldo de Balance del Año 2021;

Que, a través del Memorándum N° 199-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos, del Saldo de Balance del Año 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/21´000,390.00 (Veintiún Millones Trescientos Noventa con 00/100 Soles)**, distribuido de la siguiente manera: **en la Fuente de Financiamiento 02 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/2´334,927.00 (Dos Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 –Fondo de Compensación Municipal, el importe de S/12´621,814.00 (Doce Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Catorce con 00/100 Soles), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, el importe de S/2´169,541.00 (Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) y en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, el importe de S/3´874,108.00 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 Soles)**, correspondiendo el monto de S/6´906,397.00 para el financiamiento de gasto de corriente destinados a la atención de los requerimientos de las distintas unidades de organización de la Entidad y el monto de **S/14´093,993.00** corresponde al financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: 301292 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1 1	SALDO DE BALANCE	S/ 12´621,814.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1 1	SALDO DE BALANCE	S/ 2´169,541.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1 1	SALDO DE BALANCE	S/ 3´874,108.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1 1	SALDO DE BALANCE	S/ 2´334,927.00

TOTAL INGRESOS S/ 21´000,390.00

EGRESOS En Soles

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNC	006	GESTIÓN	
GRUPO FUNC	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
META	0030	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 259,747.00
GENÉRICA DE GASTO	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 284,793.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVIVIOS	S/ 1´857,389.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVIVIOS	S/ 2´169,541.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVIVIOS	S/ 2´334,927.00

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT un mejor futuro

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	2.008302	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	
ACTIVIDAD	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNC	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC	0074	VIAS URBANAS	
META	0045	MEJORAMIENTO DE VÍAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CATEGORÍA DE GASTO	6	GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 10´219,885.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA DE GASTO	6	GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 3´874,108.00

TOTAL EGRESOS S/ 21´000,390.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme lo establece el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha , aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

ARTÍCULO QUINTO..- **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad (munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE